



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 898
13 de julio 2021

Señores Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
Palacio de Justicia
Ciudad

REF: PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
No. 500013110004-2016-00166-01
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA ALFEREZ FERNÁNDEZ
DEMANDADO: LIBORIO EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso y, teniendo en cuenta que el 4 de diciembre de 2020 se remitió al superior, a través de oficina judicial, las diligencias correspondientes al recurso de apelación interpuesto por las partes contra la providencia del 30 de octubre de 2020, comedidamente me permito manifestarle que dentro del proceso de la referencia se profirió sentencia el 11 de junio de 2021, siendo apelada únicamente por el apoderado de la señora MARTHA LUCÍA ALFÉREZ FERNÁNDEZ. El apoderado del señor LIBORIO EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS no interpuso recurso contra a referida sentencia.

Es de advertir que se desconoce a qué Honorable Magistrado le correspondió conocer de la apelación contra la providencia del 30 de octubre de 2020, toda vez que en el sistema no aparece registrada actuación alguna en segunda instancia.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab9e3889af728e42cb99bb741dff98263d1c6533b79391ad9339c5222e3732e**
Documento generado en 13/07/2021 02:43:35 PM